



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

Conste por el presente documento, La Primera Adenda al **CONVENIO** de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, que suscriben de una parte:

El **GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD** representado por su Titular, el Sr. Luis Alberto Valdez Farfás identificado con DNI N° 80396492, según credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Calle los Brillantes 650-Urb. Santa Inés -Trujillo, al que en adelante se denominará Entidad Pública;

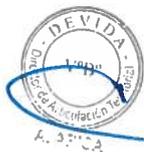
El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Directora General, Sra. María Antonieta Alva Luperdi, identificada con DNI N° 43019186, y con domicilio legal en Jr. Junín N° 319 - Lima;

La participación de la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA**, representada por la Señora Carmen María Antonia Masías Claux, identificado con DNI N° 08758403, con domicilio legal en Av. Benavides 2199-B, Miraflores.

De acuerdo a los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. En diciembre del 2013, se firma el Convenio de Financiación DCI-ALA/2013/023-715, entre el Gobierno Peruano y la Unión Europea, cuyo objetivo es apoyar la implementación de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, con el fin de reducir de manera sostenible la producción ilegal y el consumo de drogas en el Perú y promover el desarrollo alternativo basado en actividades económicas legales.
2. Mediante el Artículo 15 de la Ley N° 29951, se dispone que las donaciones que reciba el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para impulsar los Programas Presupuestales son asignadas y transferidas a las Entidades Públicas mediante la suscripción de Convenios. Asimismo en el convenio se debe establecer las metas y compromisos que la entidad debe cumplir y los montos a ser transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.
3. En virtud a la referida Ley, se autoriza a la Dirección General de Presupuesto Público a suscribir convenios con las Entidades Públicas.
4. El 13 de junio de 2016, se firmó el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, con participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en el marco de la directiva N° 002-2014-EF/50.01 que regula la formulación y suscripción de Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales, la misma que ha sido modificada mediante la directiva N° 001-2016-EF/50.01.
5. Mediante la CLÁUSULA QUINTA y Anexo II. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONVENIO, se establece que la vigencia del CONVENIO tiene una duración de



**ANEXO II. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONVENIO**

**1.01 Monto Total y Anual del Apoyo Presupuestario del CONVENIO**

**(a) Monto Total**

El monto total máximo asignado en virtud de la presente ADENDA a la Entidad del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad es de Un millón Quinientos mil y 00/100, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

**(b) Monto anual**

Monto Máximo en S/.	Año 3
	1 500,000.00

**(c) Distribución Porcentual del Presupuesto en su componente Tramo Fijo y Tramo Variable**

Componente	Año 1	Año 2	Año 3
Tramo Fijo	100%	50%	30%
Tramo Variable	0%	50%	70%
Total	100%	100%	100%

**1.02 Envío de información al Ministerio de Economía**

**(d) Plazos para la entrega de la información al Ministerio de Economía**

Información	Año 3
Presentación de la información: Tramo fijo y tramo variable.	Dentro de los 45 días de inicio del año fiscal

**(e) Plazos para subsanar las observaciones**

La Entidad tiene un plazo máximo de cinco meses para subsanar las observaciones luego de habersele comunicado los resultados del "Informe de Verificación del Cumplimiento del Convenio".

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DE LA ADENDA**

La presente adenda tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su suscripción por la Dirección General de Presupuesto Público, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL**

LAS PARTES acuerdan que los demás términos y condiciones establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, suscrito entre EL Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, el MEF y DEVIDA que no hayan sido expresamente modificados por la presente Primera Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.



Las partes suscriben dos ejemplares de igual valor y tenor, en Lima, a los 30 días del mes de Nov. de 2017.



REGION "LA LIBERTAD"

*[Signature]*  
LUIS A. VALDEZ FARIAS  
GOBERNADOR REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Dirección General de Presupuesto Público

*[Signature]*  
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

*[Signature]*  
CARMEN MASÍAS CLAUD  
Presidenta Ejecutiva

COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

